

# INDUCCIÓN



**Transporte**

# **Subdirección del Talento Humano**

**Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo**



# SG - SST

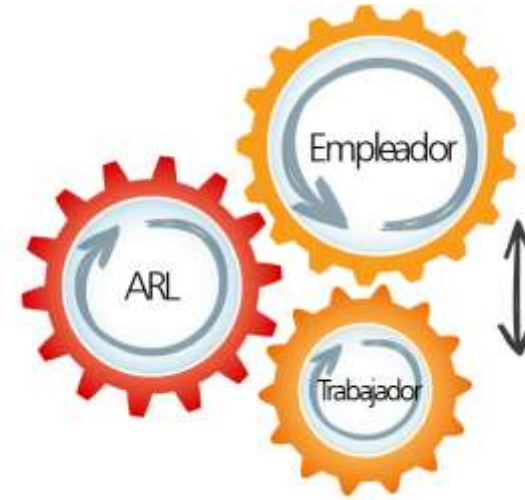
Es la disciplina que trata de:

Prevenir las lesiones y enfermedades causada por las condiciones de trabajo.

De la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo.

Conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.



# Medicina Preventiva

## ACTIVIDADES

- Realización de exámenes médicos ocupacionales a nivel nacional
- Evaluación de los Riesgos Psicosociales, clima Laboral y su intervención.
- Seguimiento al sistema de vigilancia para Riesgo Cardiovascular.
- Seguimiento al Sistema de vigilancia para Riesgo Biomecánico.
- Actualizar y Ejecutar el sistema de Vigilancia par Riesgos Biológicos.
- Revisión y Actualización del Profesiograma.
- Implementación del Teletrabajo.
- Seguimiento a enfermedades laborales y Accidentes de Trabajo.
- Seguimiento a Casos COVID-19.
- Habilitación Sala Amiga Lactante.
- Elección Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- Capacitación.
- Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualización Programa estilo de vida Saludable (Prevención farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo).



# Higiene y Seguridad Industrial

## ACTIVIDADES

- Actualización de las matrices de Riesgos y Peligros y Planes de Emergencia.
- Capacitación Brigada de Emergencias.
- Simulacros de Evacuación.
- Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales Calificadas.
- Entrega de los Elementos de Protección Personal.
- Mediciones ambientales (Material particulado, Temperatura, Ruido, Iluminación)
- Medición de los Indicadores de SG-SST
- Campaña Orden y Aseo.



## **FACTORES DE RIESGO EXISTENTES EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**



## **RIESGOS**

- Mecánico
- Físico
- Químico
- Eléctrico
- Locativo
- Público
- Biológico
- Biomecánicos
- Psicosociales

# ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTROS DE TRABAJO

## Resolución Número 1607 de 2002

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTROS DE TRABAJO		Código	Clase de Riesgo	Tarifa
PRINCIPAL	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	1751201	I	0.522%

# PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

## Resolución 20213040038505 2-9-2021

### MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO

*“Por la cual se adoptan, adaptan e implementan el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de actividades en el Ministerio de Transporte, establecidos por la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones”.*

- a) Medidas de autocuidado.
- b) Cuidado de la Salud Mental.
- c) Lavado e Higiene de Manos.
- d) Distanciamiento Físico.
- e) Uso de Tapabocas.
- f) Ventilación Adecuada.
- g) Limpieza y Desinfección.
- h) Manejo de Residuos.
- i) Comunicación del riesgo y cuidado de la Salud.
- j) Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en el contexto del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-STT.
- k) Alternativas de Organización Laboral.



# LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL



MEMORANDO  
20223450068583



06-07-2022

Bogotá, D.C.,

PARA: FUNCIONARIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

DE: Secretaria General

ASUNTO: Medidas de Retorno a laborar aplicables a partir del 12 de julio de 2022



MEMORANDO  
20223000073943



19-07-2022

Bogotá, D.C.,

PARA: FUNCIONARIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

DE: Secretaria General

ASUNTO: Alcance Memorando No. 20223450068583 del 06/07/2022

# LINEAMIENTOS PARA EL TRABAJO PRESENCIAL

- Realización frecuente de lavado y desinfección de manos, cada dos horas y por un lapso mínimo de 20 segundos, uso de alcohol en los puntos donde este habilitada.
- Guardar el distanciamiento individual responsable, evitando aglomeraciones.
- Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico y especialmente en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, no vacunados y mayores de 60 años.
- Durante el transporte en las rutas suministradas por el ministerio de transportes de carácter obligatorio el uso del tapabocas, estas seguirán prestando el servicio con los horarios y rutas habituales.
- Los visitantes y asistentes a reuniones de trabajo deberán acatar el protocolo de bioseguridad que se esta llevando a cabo en la entidad.

2. Se reitera que las personas que estén con diagnostico o síntomas de gripa deberán cumplir con su jornada laboral desde casa, en todo caso, informando al jefe inmediato para efectos del seguimiento de sus compromisos laborales y de su estado de salud.

## Aislamiento:

En los casos de las alteraciones del estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria, sospecha y/o contagio de COVID-19, se requiere reportar al jefe inmediato para activar las medidas preventivas por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección del Talento Humano.

El aislamiento de los(as) servidores(as) públicos(as) que sean sospechosos y/o positivos para COVID-19, se podrá cumplir por el tiempo que indique el certificado de aislamiento emitido por la EPS a la cual se encuentra afiliada la persona.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo continuará con las actividades de prevención y promoción en salud para todos nuestros colaboradores y con la asistencia y acompañamiento en los casos que se requiera.

# CONSULTORIO MÉDICO



## Citas Médicas:

- Presencial: jueves
- Seguimiento virtual: martes y viernes



Servicio Medico   
smedico@mintransporte.gov.co



# EL MINISTERIO DE TRANSPORTE APOYA LA LACTANCIA MATERNA

**RESOLUCIÓN 2423 DE 2018 , “Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral”.**

- La Sala Amiga de la Familia Lactante en el Entorno Laboral, son espacios cálidos y amables, ubicados en entidades públicas y privadas, que ofrecen las condiciones adecuadas **para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad**, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre, también lo puede realizar de forma presencial.
- Podrá ser usada por todas las madres lactantes (Colaboradoras del Ministerio de Transporte), **mediante inscripción en el Grupo SST.**



Servicio Medico ☆

smedico@mintransporte.gov.co

# Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

El Comité Paritario es el grupo encargado de fomentar y hacer seguimiento a todas las actividades de Seguridad y salud en el trabajo que desarrolle el Ministerio de Transporte.

El objetivo del COPASST en todos los niveles del Ministerio de Transporte, es promulgar y sustentar prácticas saludables, alentar a los Servidores Públicos la adquisición de hábitos seguros y trabajar mancomunadamente con el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades programadas en cada vigencia.

## Representantes

- ✓ De la Entidad: 02 y 02 suplentes
- ✓ De los Servidores Públicos: 02 y 02 suplentes



# ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

Un accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

- Actividades laborales presenciales y Teletrabajo, actividades deportivas y de bienestar, uso rutas.
- **NO SON:** tiempo de almuerzo, vacaciones, permisos, actividades personales en horas laborales, otras no laborales.





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040040595**

de 12-07-2022



*"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*



**Plan Estratégico de  
Seguridad Vial**

**Reducir la ocurrencia de accidentes de tránsito.**



# Comité de Convivencia

LEY 1010 DE 2006

(Enero 23)

*Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.*

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1. Objeto de la ley y bienes protegidos por ella.** La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

## Representantes

- ✓ De la Entidad: 02 y 02 suplentes
- ✓ De los Servidores Públicos: 02 y 02 suplentes

 La movilidad es de todos Mintransporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040038315**  
de 01-09-2021



*"Por la cual se designan los representantes de la entidad para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Transporte para el periodo 2021 - 2023".*

# Brigada de emergencia



*“Compañero brigadista estas aquí porque tienes vocación, iniciativa, ingenio, voluntad de servicio y persistencia”*

# Asistencia Psicológica



¡Es por ti!  
Mintransporte

**YA PUEDES SOLICITAR  
TU CITA DE PSICOLOGÍA**

Es por ti, porque pensamos en tu salud emocional. Te contamos con mucha alegría que el Ministerio de Transporte ya cuenta con el acompañamiento de Claudia María Ramírez Reyes, psicóloga especializada en felicidad y bienestar.

Si quieres solicitar tu cita, puedes escribir al correo [cmramirez@mintransporte.gov.co](mailto:cmramirez@mintransporte.gov.co)



# Plan de Evacuación Comité de Emergencias y Brigada de Emergencias

## Objetivo:

Establecer los lineamientos para la organización, la administración y el funcionamiento de la brigada de emergencia en la Entidad ....



## BRIGADISTAS

Grupo de personas que voluntariamente adquieren la responsabilidad de servir; motivadas, entrenadas y capacitadas que asumen la ejecución de procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir y controlar las situaciones de emergencia.

Primeros auxilios

Contraincendios

Evacuación

TE

**BIENVENIDOS**



**Transporte**